



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS CAS



RESOLUCIÓN N° 001 GR.CAJ/PPCAS

Cajamarca, 02 NOV 2011

VISTO:

El recurso de Reconsideración con Registro SISGEDO N° 451928, materia del Recurso Administrativo de Reconsideración planteado por JORGE FELIX CABRERA HEBERTH, contra el acto administrativo contenido en el acta final del proceso de contratación CAS N° 015-2011, de fecha 30 de setiembre de 2011, en lo que se refiere a la plaza de chofer; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el acta descrita en el visto, la Comisión Permanente de Procesos CAS declara a los ganadores de la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 015-2011, señalando como ganador en la plaza de Chofer, en la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cajamarca a don Herminio Calderón Tarrillo, en razón a que dicho postulante obtuvo el mayor puntaje respecto de los demás postulantes a dicha plaza, siendo ese el resultado de la evaluación curricular y la entrevista personal realizada en la fase de selección para la contratación de servicios administrativos de servicios;

Que, amparándose en el artículo 207° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el impugnante dentro del plazo de ley recurre ante la Comisión Permanente de la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 015-2011, manifestando que la recurrida no se encuentra arreglado a Derecho, principalmente porque según el impugnante, su propuesta (Curriculum vitae) no habría sido revisado de manera regular, y que a pesar de contar con más de seis años de servicio en el Gobierno Regional de Cajamarca, ha obtenido menor puntaje que su contendor quien ingresó a laborar en el mes de mayo del presente año;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Resolución Gerencial Regional N° 028-2009-GR.CAJ/GGR, de fecha 12 de febrero del 2009 y la Directiva N°003-2009-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, la Comisión Permanente de Procesos CAS procedió a la revisión del Curriculum vitae documentado del señor Jorge Félix Cabrera Herberth, contrastándolo con los requerimientos técnicos mínimos (perfil) de la plaza en disputa,

Que, respecto de la etapa de Evaluación de expedientes, la que ha sido objeto de reconsideración por el impugnante, haciendo una revisión minuciosa de los expedientes tanto del recurrente como del declarado ganador, se llegó a determinar que efectivamente Jorge Felix Cabrera Heberth cuenta con mayor experiencia en el rubro y con un nivel de categorización mayor (A III – Profesional Especializado), corroborado con la nueva prueba adjuntada por el impugnante, determinándose así que éste ha alcanzado los requisitos exigidos por las bases del concurso para cubrir la citada plaza;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Resolución Gerencial Regional N° 028-2009-GR.CAJ/GGR y la Directiva N° 03-2009-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI y Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

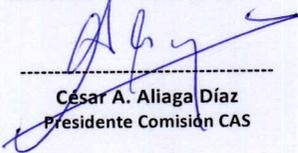
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **FUNDADO** el Recurso Administrativo de reconsideración, interpuesto por don **JORGE FELIX CABRERA HEBERTH**, contra el acto administrativo contenido en el acta final del proceso de contratación CAS N° 015-2011, de fecha 30 de setiembre de 2011, en lo que se refiere a la plaza de chofer, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; en consecuencia, **ADJUDÍQUESE** la plaza de Chofer de la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el otorgamiento como ganador de la plaza de chofer, al señor Herminio Calderón Tarrillo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que a través de la Secretaría General, se notifique a la parte interesada, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


César A. Aliaga Díaz
Presidente Comisión CAS